

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-1781 de fecha 17/03/2009 que contrató con SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA. la asesoría para la Inspección Técnica de Obras Construcción Parque y Espacios Públicos Portal Bicentenario 2ª Etapa, Comuna de Cerrillos, en la Suma Alzada de \$114.500.000, y con un plazo hasta el 26/12/2009 a contar de la fecha de su tramitación;
- b) Lo establecido en los antecedentes del Contrato en lo referente a finiquito;
- c) El Memorándum N° 304 de fecha 12/03/2010 del Departamento de Contabilidad en que se informa la Liquidación Contable del Contrato, sin saldo, según detalle:
- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| Monto contrato Res. N° E-1781/2009 | :\$114.500.000 |
| Montos Pagados | :\$ 114.500.000 |
| Saldo | -.- |
- d) El Ord. N° 1765 de fecha 05/03/2010 de la Contraparte Técnica del Servicio en que informa el cumplimiento de todas las obligaciones del Asesor;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-1781/2009.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA. la Boleta del Banco de Chile N° 007588-5 por \$5.725.000.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente Contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU METROPOLITANO ni la Asesoría, declarando esta última mediante la aceptación de la presente Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU METROPOLITANO en virtud de este Contrato.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto: 08.30062998-0-AS-01

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/MGJ/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.
- AVDA. BULNES N° 197 PISO 8 SANTIAGO
- OFICINA PARTES



16 ABR 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
T. INT. 1162
SDF 1351

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 17 MAR 2009 1781



CONSIDERANDO:

01973

- a) La Licitación Pública N° 08-30062998-0-AS-01, "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN PARQUE Y ESPACIOS PÚBLICOS PORTAL BICENTENARIO 2° ETAPA", Comuna de Cerrillos;
- b) El Ord. N° 1126 del 23/02/2009 de la Sra. Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales al Sr. Director (S) del Servicio en que solicita conformidad para proceder con la adjudicación y contratación del concurso a SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LTDA.;
- c) La Resolución Exenta N° 1369 de fecha 04/03/2009 que adjudicó la Licitación Pública del considerando a) a SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LTDA. en la suma alzada de \$114.500.000;
- d) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222(V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008 que me nombra como Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355(V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- CONTRATESE con SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LTDA. la "Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Construcción Parque y Espacios Públicos Portal Bicentenario 2° Etapa", Comuna de Cerrillos; en la Suma Alzada de \$114.500.000.-

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones; por las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 923 del 22/09/2008; por Aclaraciones N°1, N° 2 y N° 3, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1369 del 04/03/2009; por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-

DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de la Asesoría: desde la fecha de tramitación de la presente Resolución hasta el 26 de Diciembre de 2009 (según Aclaración N° 3 del 14/01/2009, pto. N°1). En caso de producirse un aumento de plazo en el contrato de Asesoría Técnica, se cancelarán los días adicionales por el costo diario de la asesoría. Este último se calculará según la proporción entre el monto total del contrato y el plazo de ejecución.

b) Pagos: Los honorarios se pagarán mediante órdenes de pago debidamente visadas por la I.T.O. a cargo del contrato de obras, por el Jefe de la Unidad Técnica de Obras a cargo del contrato, contra la presentación de la boleta o factura de la Asesoría, incluyendo la retención legal correspondiente. Al solicitar la cancelación de cada Estado de Pago, La asesoría deberá acompañar un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo en que conste que no presenta reclamos ni deudas pendientes.-

El saldo del contrato será pagado en el último estado de pago, el que será cancelado a la fecha de término de éste y de cuyo monto se hará una retención equivalente al 5% del monto total del contrato. Dicha retención será devuelta una vez entregado y recibido satisfactoriamente por la ITO el Informe Final de la obra, indicando en el punto 4.1.3 de las presentes Bases.

Al adjudicatario se le podrá ajustar la fecha de pago del último Estado de Pago en función de la fecha real de inicio del contrato y el término del año presupuestario.

Garantías: El adjudicatario constituirá previo a la firma del contrato una Boleta Bancaria de Garantía ascendente a \$5 725.000 (5% del monto del contrato) con la siguiente glosa: "Garantía Bancaria de Fiel, Oportuno e Integro Cumplimiento del Contrato de Asesoría Inspección Técnica de Obras Construcción Parque y Espacios Públicos Portal Bicentenario Segunda Etapa" con la vigencia establecida en las Bases Administrativas. Esta garantía será devuelta una vez que la Resolución que otorga el finiquito del contrato de la Asesoría Técnica esté totalmente tramitada.-

Una vez constituida la garantía antes señalada, la Subdirección de Finanzas devolverá a SOCIEDAD TECNOINGENIERÍA LTDA. la Boleta del Banco de Chile N° 1729-3 por \$5.000.000, asociada a la Seriedad de la Oferta.-



328

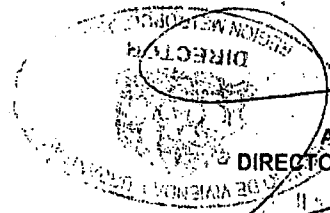


REF.: CONTRATA ASESORIA PARA LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS CONSTRUCCION PARQUE Y ESPACIOS PUBLICOS PORTAL BICENTENARIO 2ª ETAPA
CTTA.: SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.

- d) Multas y Sanciones: De acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas. Cada vez que la Asesoría reemplace a uno o más profesionales deberá cancelar una multa de 50 U.F. Se aplicará una multa diaria de tres por mil sobre el monto del contrato, en todos los casos en que la Asesoría incurriera en una sanción, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y por incumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por la ITO, hasta que dicha observación se resuelva conforme. La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega de el (tos) informe(s) relacionado (s) con la inspección, detección de posibles errores u omisiones, avances físicos de las partidas del cuadro de precios compensados o detallados y de los avances físicos de las obras. Se aplicará una multa diaria de 5 U.F. en caso de incumplimiento del servicio indicado en el punto 4.1.4 de las Bases Administrativas. Las multas podrán ser descontadas del estado de pago más próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del contrato.-
- e) Causales de Modificaciones y Término Anticipado de Contrato: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 y 79 del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y en las Bases Administrativas.-
- f) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación.-
- g) DEJASE constancia que la presente resolución aceptada y protocolizada ante Notario por la Asesoría, constituye las obligaciones recíprocas de las partes y que es de cargo exclusivo de la Asesoría todos los gastos que ello signifique.-
- h) ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- i) La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano publicará esta Resolución en el portal Mercado Publico.
- j) IMPUTESE la suma de \$114.500.000 al ítem 31.02.002.30062998-0 del presupuesto vigente del servicio aprobado por Ley 20.314

PROYECTO N° 08-30062998 -0-AS-01
S.R.N° 948 de 26/02/2009
ID 48-11204-LP08

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
 SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA
 SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
 SUBDIRECCION FINANZAS
 MINISTERIO DE FÉ
 SUBDPTO. PRESUPUESTO
 DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 UNIDAD DE PROPUUESTAS
 UNIDAD CHILECOMPRA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
 UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION
 COMISION DESARROLLO URBANO MINVU
 CENTRO CONSULTORES MINVU
 EMPRESA CENTRAL ORIA SERVIU
 SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.
 AVDA. BUENOS N° 197, OF. N° 8-A. SANTIAGO (FONOS 226499)
 FAX 22 977 320-1
 R.C. 1269

MAR 2009
SUB-DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ O.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE,
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE
 SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Eduardo Alvarez

AUTORIZO LA FIRMA DE DON EDUARDO ALVAREZ RAMIREZ, cédula nacional de identidad número 12.000.236-8, en representación de "CONSULTORA SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.", Rol Unico Tributario número 77.877.320-1. SANTIAGO, 19 de Marzo de 2009.-



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el N° *0.563* al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el N° *1465-2009* Oficio Notarial Número Treinta. Santiago de Chile,

19 MAR. 2009

